JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-10739 *Notificación de decreto 634/2016 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 150/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos no judiciales, con el número 150/2016 a instancia de don Alejandro Antonio Anzo Garnica frente a Heracles Trading, S. L., en los que se ha dictado Decreto de fecha de 29 de noviembre de 2016, del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚMERO 634/2016

Sra. letrada de la Administración de Justicia,
Dª. Lucrecia de la Gándara Porres.

Santander, a 29 de noviembre de 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Se ha practicado la liquidación de intereses en el presente procedimiento de ejecución, de la que se ha dado traslado a las partes por el plazo de diez días.

Segundo.- Dado traslado al deudor ha dejado pasar el plazo de diez días sin evacuar el traslado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Conforme establece el artículo 714 LEC, si el deudor se conforma con la relación de los daños y perjuicios y su importe, la aprobará el/la letrado/a de la Administración de Justicia responsable de la ejecución mediante decreto, y se procederá a hacer efectiva la suma convenida en la forma establecida en los artículos 571 y siguientes para la ejecución dineraria. Se entenderá que el deudor presta su conformidad a los hechos alegados si deja pasar el plazo de diez días sin evacuar el traslado o se limita a negar genéricamente la existencia de daños y perjuicios, sin concretar los puntos en que discrepa de la relación presentada por el acreedor, ni expresar las razones y el alcance de la discrepancia.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la liquidación de intereses practicada en fecha 4 de noviembre de 2016 y que asciende a la cantidad de 29,67 euros, a cargo del ejecutado Heracles Trading, S. L.

Hágase efectivo el importe de 29,67 euros al ejecutante don Alejandro Antonio Anzo Garnica con cargo a la cantidad que consta ingresada en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano (200,49 euros),

Y dado que la empresa ejecutada se encuentra en paradero desconocido se acuerda transferir el sobrante de 170,82 euros a la cuenta de la que es titular Heracles Trading, S. L. y donde en su día se efectuó retención por la entidad Caixa Bank (acabada en 9078).

CVE-2016-10739

Y verificado todo ello, se archivan las actuaciones, previa nota, sin más trámite.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Heracles Trading, S. L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de noviembre de 2016.

La letrada de la Administración de Justicia,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/10739

CVE-2016-10739